

USTEDES LA LEY Y NOSOTROS LA TIERRA: Conflictos en razón del derecho de dominio agrario en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

*NATALY ZAPATA MORENO**

Comisión número 2: “Movimiento y protesta social”

USTEDES LA LEY Y NOSOTROS LA TIERRA: Conflictos en razón del derecho de dominio agrario en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

¿Cómo es posible que la barbarie de la guerra coexista con una de las culturas jurídicas más arraigadas y sofisticadas de América Latina? ¿Cómo se explica que, mientras los paramilitares jugaban fútbol con las cabezas cercenadas de sus víctimas, en la capital la Corte Constitucional dictaba las sentencias más exquisitas del constitucionalismo latinoamericano? ¿A quién le cabe en la mente que al mismo tiempo que las FARC secuestraban y violaban todas las normas del derecho humanitario, en las facultades de derecho se debatían sesudamente las variaciones más recientes de las teorías jurídicas estadounidenses? ¿Cómo explicar que los medios y el gobierno colombiano llamen “falsos positivos” a las ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas armadas estatales, como para salvaguardar la legalidad con un eufemismo ante el horror de los hechos?(Garavito, 2009)

Comprender la existencia de comunidades que se declaren abiertamente en ruptura o que por sus acciones se pueda deducir que desconocen el sistema político, jurídico, económico; que aparentemente está vigente, entra a cuestionar las bases de todo un Estado, especialmente su validez, legitimidad y eficacia.

En el caso colombiano, analizar este tipo de comunidades es un aporte para la comprensión de cómo se ha desarrollado el conflicto armado interno y las repercusiones que éste ha tenido en la sociedad civil, especialmente en el sector rural; reconocer las actuaciones del Estado y entrar a cuestionar si por medio de estas ha cumplido con los mandatos constitucionalmente establecidos.

Comenzar a desarrollar un trabajo investigativo en torno a las *comunidades en ruptura*, especialmente frente a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, y sus conflictos entorno al derecho de dominio agrario; ha sido una labor que en repetidas ocasiones obliga salirse de los límites del derecho positivo, comprender que son precarios los desarrollos legales en torno al derecho agrario en Colombia y que como factor transversal a las realidades rurales ha estado presente la violencia.

Debido a la amplitud y complejidad del tema, el trabajo se divide en dos partes: en la primera se presentan algunas formas de comprender el concepto de *comunidad en ruptura*, justificaciones por las cuales comunidades han asumido dicha postura y la trascendencia de la búsqueda por la Justicia Social en las comunidades rurales. En la segunda se analizan algunas de las problemáticas en torno al derecho de dominio agrario que se presentan en San José de Apartadó, especialmente en la Comunidad de Paz; para reflejar esto se hace una enunciación de las principales leyes que han tenido alguna incidencia en materia agraria, un contexto y breve recuento histórico de lo que han sido las luchas por el control de la tierra en la región, y se ejemplifica una de las formas de solucionar los conflictos en relación al derecho de dominio que se usa en la zona.

Se hace necesario resaltar que lo acá presentado es la primera recopilación de lo que se lleva desarrollado de un trabajo investigativo; aún quedan muchos vacíos, interrogantes e incomprendiones que se espera se vayan llenando a en el transcurso de la investigación. Gran parte de la información recolectada acerca de San José de Apartadó ha sido posible gracias a la Asociación Campesina de San José de Apartadó – ACASA- y a los habitantes de la zona, pero en nada los compromete con las consideraciones aquí expresadas.

Ustedes la ley y nosotros la tierra:

“Ninguna justicia puede ser reconocida como válida cuando se separa tan claramente de principios éticos elementales y todavía menos cuando burla principios jurídicos universales que la civilización fue diseñando como fundamentos de su validez. Someterse a una tal "justicia" implica traicionar la propia conciencia. De allí que sea plenamente válido, en las circunstancias actuales del país, en que se ha llegado a una degradación y envilecimiento extremos de la justicia, apelar a la OBJECIÓN DE CONCIENCIA.”¹

En Colombia a partir de la Constitución de 1991 se ha reconocido la existencia de comunidades, que por su manera de organización pueden recibir un trato diferenciado,

¹Declaratoria de ruptura de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, el Consejo Comunitario de La Nupa, la Asociación Campesina de Arauca y la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra. El 9 de diciembre de 2003. ver completa en: <http://www.rebellion.org/hemeroteca/plancolombia/031221jerez.htm>

estableciendo ciertos límites a la actuación estatal. Ejemplo de éstas son: las Zonas de Reserva Campesina, los Resguardos Indígenas (Ley 160 de 1994), y las Comunidades Negras (Ley 70 de 1993). Además de las figuras señaladas anteriormente, existen comunidades que se han organizado y utilizado otras formas para denominar su ser, pese a no tener un reconocimiento legal, entre éstas se encuentran: Las Zonas de Reserva Campesina de Hecho, Las Comunidades de Paz² y Las Comunidades en Ruptura y Resistencia.

Para el caso en concreto se hablará de las Comunidades en Ruptura como ejemplo de las limitaciones jurídicas que tiene Colombia para abordar el tema agrario. Este tipo de comunidades se pueden entender como aquellas que se han declarado abiertamente en ruptura con el Estado o que aunque no se declaren expresamente, por sus prácticas se puede llegar a pensar que han asumido esta postura. Son un conjunto de personas que han desarrollado un tejido social, identidad y apego por el territorio; lo que se ve manifestado en un entramado social y político, que le ha permitido organizarse con un fin en común. Esto ha llevado a generar un nivel de autodeterminación y control territorial con sus propias formas de ejercer el poder.

Estas construcciones sociales en el caso colombiano son predominantemente rurales, cuando una comunidad se declara en ruptura significa que ha decidido desconocer las instituciones o las medidas que ha planteado el Estado o alguno de sus organismos, que chocan contra lo construido socialmente o van en contra de lo plasmado constitucionalmente. Usualmente la ruptura que realizan las comunidades, entra en lo que se denomina como *ruptura parcial*³, ya que se continúa en relación con el Estado en

² Las *comunidades de paz* pueden ser definidas como: Iniciativas de paz desde la base, en construcción, que encuentran su origen en regiones de alta violencia y en comunidades que en medio del fuego cruzado se organizan como expresión de resistencia civil no violenta al conflicto armado interno, dentro de un territorio delimitado que declaran al margen de las hostilidades, para autoprotgerse reivindicando la autonomía e inmunidad de la población civil frente al conflicto armado, reconstruir el tejido social, desarrollar un proyecto de vida soportado en la solidaridad y en el bien común, y materializar su derecho a la paz (Delgado, 2000)

³Respeto el orden constitucional, pero cuestiona las leyes o el órgano que están juzgando al acusado; reclama la aplicación y la correcta interpretación de los principios constitucionales por parte del funcionario judicial

ámbitos diferentes del que generó la ruptura. Esta decisión implica necesariamente tener una postura política en la cual se está deslegitimando al Estado y sus actuaciones, negándose a reconocer que se poseen sistemas de valor equivalentes, lo que conlleva a que se desconozcan principalmente sus leyes e instituciones, o que éstas sean reinterpretadas desde una lógica diferente a la representada estatalmente, viéndose enfrentadas dos legitimidades.

Las comunidades de las que se tiene conocimiento que se han declarado expresamente en ruptura con el Estado colombiano desde un ámbito jurídico, son aquellas que hacen parte de la Red de Comunidades de Ruptura y Resistencia -RECORRE-, la cual está compuesta por once comunidades, a saber: Asociación Campesina de Arauca, Asociación Campesina del Valle del Cimitarra, Asociación de Cabildos Indígenas del Norte de Cauca, Comunidad U'wa, Consejo Comunitario de la Cuenca del Rio Naya, Consejo Comunitario la Nupa Rio Caunapí, Federación Agrominera del Sur de Bolívar, Proceso Comunitario de Cartagena del Chairá, Proceso de Comunidades Negras, Asociación Campesina de Dabeiba y Comunidad de Paz de San José de Apartadó, de esta última se profundizará más adelante.

La justificación de la existencia de este tipo de comunidades se puede comenzar a desarrollar desde su estructura agraria, teniendo en cuenta que esta gira en torno a la tenencia de la tierra; de allí que se desprendan diversos actores y relaciones de poder y dominación sobre ésta. En Colombia se da una estructura agraria bimodal, una de sus principales consecuencias es que se presente una constante riña entre la agricultura comercialcapitalista, y la agricultura tradicional campesina. Comparando lo expuesto por Absalón Machado en su libro “De la estructura agraria al sistema agroindustrial” con la información recolectada y el trabajo de campo realizado, es posible afirmar que la estructura agraria de estas comunidades es abierta, tradicional, precapitalista; y que la legislación existente, salvo contadas excepciones, está dirigida a la transformación de estructura agraria tradicionales en capitalistas y a sistemas agroindustriales. Lo que genera

(...) la ruptura no es total, no es estructural, sino con una institución particular o con un cuerpo normativo determinado (...) En estos casos se evidencia que la lucha es por el derecho, por las garantías, por los derechos humanos. (Roman Castaño & Montoya Hernández, 2002)

dentro de estas comunidades ejercicios de resistencia para tratar de subsistir y continuar desarrollando sus formas de economía campesina; Darío Fajardo Montaña (1994) explica cómo “(...)mediante las contradicciones económicas y sociales han llevado a la formación de una nueva sociedad en una frontera en la cual está ausente el Estado. Sin embargo, su vacío comienza a ser llenado por el desarrollo de los gérmenes de organización que traen los colonos, y con los cuales buscan soluciones a sus necesidades de educación, de salud, de vías, etc.”

“La globalización, como proceso violento de homogeneización cultural, no reconoce a las comunidades asentadas con historia propia, sentido de identidad colectiva y pertenencia territorial⁴”

En la búsqueda de la Justicia Social

Uno de los pilares básicos que se encuentran en las *comunidades en ruptura* es la búsqueda de la Justicia Social, reivindicación que no solo es de dichas comunidades, sino que es propia de grandes sectores de diferentes movimientos sociales; de allí que no basta con simplemente enunciar esta reivindicación, sino que se requiere dotarla de sentido de acuerdo a la realidad en la que sea desarrollada. Estas *comunidades en rupturason* predominantemente rurales, razón por lo cual tienen grandes afinidades con las reivindicaciones construidas desde este sector.

Para tratar de comenzar a dotar de sentido esa “búsqueda de la Justicia Social” en las *comunidades en ruptura*, se usará como base los siguientes textos: “ Segundo Informe Temático: Democracia, Participación Política y Justicia Social; Los mandatos de las constituyentes por la Paz con Justicia Social 2012- 2013” en el cual se recogen las conclusiones del Encuentro Nacional de Comunidades Campesinas, Indígenas y Afrodescendientes por la Tierra y la Paz de Colombia celebrado en agosto de 2011 en la

⁴ Segundo Informe Temático: Democracia, Participación Política y Justicia Social; los mandatos de las constituyentes por la paz con justicia social 2012- 2013. (2014). Bogotá: Constituyentes por la Solución Política y la Paz con Justicia Social.

ciudad de Barrancabermeja y que contó con la participación de más de treinta mil personas, encuentro que dejó como resultado la realización de más de treinta constituyentes en los años 2012 y 2013; y “Memorias del Primer Congreso de la Región Central de Colombia, por la ruta de la Unidad Campesina y Popular” realizado en Bogotá el 9 y 10 de diciembre de 2012. Encuentros en los que participaron algunas *comunidades en ruptura*.

La búsqueda de la justicia social, pasa necesariamente por tocar temas vitales en la construcción de una nación, tales como: Democracia, Paz y Participación Política. Considerando estos pilares como fundamentales para garantizar las plenas satisfacciones de derechos humanos, especialmente los políticos, sociales y culturales, permitiendo tener vida en condiciones dignas y un desarrollo del país con soberanía en todos sus sentidos.

Como algunos aspectos comunes que se encuentran en los textos mencionados anteriormente, encontramos:

- **Reconocimiento de la existencia del conflicto armado interno:** Este reconocimiento pasa por aceptar que en el interior del territorio colombiano hay grupos beligerantes, cuya lucha tiene motivos y fines políticos. Por ende, la solución al conflicto armado no puede ser entendida como una mera entrega de armas ni esperar que con esto se consolide una supuesta paz. La Paz es vista como una construcción social, para la cual se requiere crear conciencia en la ciudadanía y comprender que esta se logra con cambios estructurales en el modelo de país.

Actualmente desde las comunidades participantes en estos encuentros se apoya la mesa de diálogos con las FARC-EP que se desarrollan en La Habana- Cuba desde el año 2012, y se espera que estos diálogos también se realicen con el ELN y el EPL. Se resalta la importancia de tener en cuenta las construcciones, exigencias y consideraciones que se han elaborado por parte del sector rural, enfatizando en lo que pueda resultar del primer punto de la agenda de diálogos con las FARC-EP la “Reforma Rural Integral”, ya que esto afecta directamente a estas comunidades.

Finalmente se tiene claro que, las zonas rurales son los principales lugares afectados por el conflicto, pues en estas se desarrollan la mayoría de los enfrentamientos; sin embargo esto no significa, ni justifica que las comunidades o sus miembros sean considerados o juzgados como parte activa del combate, no reconociéndolos como

civiles. Adicionalmente, esta situación no puede ser motivo para el abandono por parte del Estado Colombiano, quien en la mayoría de las ocasiones solo se hace presente mediante su estructura militar.

- **Vulneración a derechos humanos:** El Estado es el único responsable por las violaciones a derechos humanos. En el caso de las comunidades rurales se evidencia como los principales derechos vulnerados: el derecho a la vida, a la libertad, a la libre expresión, al debido proceso, a la asociación, a no sufrir penas ni tratos crueles, a la paz.

En general las comunidades expresan que hay una fuerte persecución y estigmatización a los movimientos sociales que se ve representada en actos como: desplazamiento forzado, montajes judiciales, exceso en el uso de la fuerza por parte de actores estatales, señalamientos, amenazas, hostigamientos, ejecuciones extrajudiciales, masacres, desapariciones forzadas, retenciones masivas, asesinatos selectivos, entre otras. La vulneración a estos derechos, llega incluso a sobrepasar el Derecho Internacional Humanitario, ya que se evidencia como a estas poblaciones el Estado termina por equipararlas con los grupos beligerantes y desarrolla ataques directos contra las comunidades; ejemplo de esto son los bombardeos y ametrallamientos indiscriminados.

Las exigencias más fuertes van enmarcadas en el rechazo a la militarización de la vida civil, lo que incluye la no vinculación de la población en la lógica de la guerra, el respeto a derechos humanos, al Derecho Internacional Humanitario y derogar el estatuto de seguridad ciudadana; las garantías para una verdadera participación política, no reduciéndola a la mera posibilidad de una participación electoral, reconociendo ejercicios que se desarrollan dentro de las comunidades como formas validas de democracia y espacios legítimos para la toma de decisiones, el respeto por la identidad campesina, indígena y afrodescendiente desarrollando programas especiales para sus necesidades, educación con pertinencia y reconocimiento como ciudadanos.

- **Crítica al modelo económico:** El actual modelo económico en el que se encuentra Colombia es causa de los principales problemas sociales y políticos del país, la acumulación de renta y riqueza, la sobreexplotación de los recursos naturales, los altos niveles de desigualdad, la pérdida de soberanía alimentaria, las economías extractivistas, los TLC's. Todos son factores propios de este sistema capitalista que atentan directamente contra los grandes sectores populares, especialmente contra los campesinos, indígenas y afrodescendientes.

De allí que en estos textos se resalte la necesidad de replantearse el modelo económico que desarrolla Colombia, proponiendo como alternativas para contrarrestarlo la economía solidaria, la economía campesina; el determinar la vocación productiva de los suelos y realizar economías extractivas con sustentabilidad ambiental, garantizar el acceso de la tierra al campesinado, fortalecer los mercados campesinos, replantearse los TLC's, la explotación económica de empresas extranjeras y grandes monopolios; plantear políticas públicas agrarias acorde a las necesidades del campesinado, que promuevan la autonomía, soberanía y seguridad alimentaria; respetar las comunidades que vienen desarrollando su formas de sostenibilidad alternativas, entre otras.

La crítica al modelo económico, es a su vez una reivindicación por recuperar el SER, el autorreconocimiento como pertenecientes a una comunidad y a un tejido social que rechaza la mercantilización de todo aquello que pueda generar ganancias. Es el rechazo a la cosificación de la vida, a la recolonización occidental, a la esclavitud del siglo XXI.

Ustedes la ley y nosotros la tierra ha sido la expresión bajo la cual se ha intentado reflejar una de las tantas realidades colombianas. La existencia de disputas tan fuertes con respecto al dominio de la tierra que sobrepasa los límites estrictamente legales y se convierte en un problema social, que implica reconocer las múltiples dimensiones de la cuestión agraria en Colombia y que sin lugar a dudas, la violencia ha sido un factor transversal. Visibilizar comunidades rurales que han diseñado formas de organización como mecanismos de

defensa para proteger sus vidas y sus territorios, especialmente aquellas que han optado por declararse en ruptura con el Estado colombiano desde el ámbito jurídico, entra a cuestionar y analizar directamente la validez, eficiencia y eficacia del ordenamiento, su coherencia con la realidad social, y su aplicación y adaptación a las diversas necesidades.

Con estas acciones de ruptura obligatoriamente se empieza a evidenciar la existencia de los llamados “MARC” (Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos), el pluralismo jurídico y el uso alternativo del derecho; ya que al interior de las comunidades, estas legitiman la manera en que se ejerce el poder y la forma de dirimir conflictos. Reafirmando lo que Maurice Merleau-Ponty expresaba, una sociedad no vale por lo que dicen sus principios, ni por los textos que elabora o los monumentos que la representan; existen grandes diferencias entre lo que se piensa, se dice y se hace, de allí que el verdadero valor de una sociedad se pueda encontrar por las relaciones entre los hombres.(s.f.)

Conflictos en razón del derecho de dominio agrario en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

El Código Civil colombiano define el derecho de dominio en su artículo 669 como: *“El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.”* La constitución de 1991 empieza a plasmar algunos avances que en materia agraria se venían desarrollando, especialmente, a partir de la Reforma Constitucional de 1936 en la cual se incorpora la función social de la propiedad, y la Ley 1 de 1968 que hace algunas modificaciones a leyes anteriores sobre la Reforma Social Agraria, abriendo paso a la extinción de dominio por vía administrativa de las tierras que no estuviesen siendo explotadas de manera idónea; dejando claro que la propiedad no será entendida desde una lógica privatista sino desde una visión más amplia, la Corte Constitucional se refirió a esto en los siguientes términos: *“Materialmente, la propiedad es un elemento fundamental del sistema social que sirve para "organizar y aplicar la riqueza social para que genere desarrollo económico" y permite satisfacer las necesidades de la población. Jurídicamente, la propiedad -como*

concepto- se proyecta en variados regímenes según el tipo de bien y las exigencias concretas de la función social y en una pluralidad de titularidades privada, solidaria, estatal”⁵

El desarrollo legislativo en materia agraria, aunque escaso, revela las intenciones que en diferentes momentos de la historia colombiana han tratado de realizar una reforma agraria o han tenido un fuerte impacto en este sector, siendo las principales la Ley 200 de 1936, Ley 100 de 1944, Ley 135 de 1961, Ley 1 de 1968, Ley 4 de 1973, Ley 5 de 1973, Ley 6 de 1975, Ley 35 de 1982, Ley 30 de 1988, Ley 160 de 1994, Decreto 1300 de 2003, Ley 1448 de 2011. Pese a lo anterior, en Colombia hay grandes vacíos y carencias jurídicas entorno a lo agrario, por lo que plantearse estructuras como la Comunidad de Paz de San José de Apartadó parece no encajar en el desarrollo legal existente.

Múltiples cuestionamientos se comienzan a generar en torno a esta comunidad, su manera de organización, solución de conflictos, relaciones económicas, entre otras. Para el presente caso me centraré en los conflictos en torno al derecho de dominio; por lo cual se presentará un breve contexto y recorrido histórico, y ejemplos de justicia comunitaria.

San José de Apartadó es un corregimiento que actualmente tiene cerca de 5.000 habitantes distribuidos en 32 veredas; ubicado en el Urabá Antioqueño, estas tierras fértiles han padecido el conflicto armado interno como pocos lugares en Colombia. El padre Javier Giraldo en su libro “Fusil o toga, toga y fusil” hace un recuento de las más de 600 violaciones a derechos humanos que se han presentado en esta zona, y en la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Bogotá, sala de justicia y paz contra Hébert Vélazquez García alias “HH” reconocido jefe paramilitar; se intenta hacer un recuento histórico, un contexto y una narración del exterminio del partido político Unión Patriótica en este territorio, hecho que cobra relevancia al tener presente que San José de Apartadó es considerado fortín político de ese partido.

Su ubicación entre la Serranía de Abibe, el nudo de Paramillo y el tapón del Darien; lo convierten en un corredor estratégico para los diferentes grupos armados, quien controle

⁵ CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia C-006 de enero 18 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

esta zona tiene una gran ventaja militar, controla las explotaciones que en ella se realicen y las rutas de tráfico que allí se manejan. Emilio Tuberquia, un Miembro de la Comunidad de Paz describe el lugar así:

Hay petróleo, carbón, hay una reserva hídrica, mucha confluencia de aguas, muchísimos minerales, también es una despensa agrícola. Hay también muchos intereses sobre la producción de la coca y la marihuana [por los actores armados ilegales]. Esta zona estratégicamente la ha usado el narcotráfico. Es una zona muy productiva, apta para lo que uno quiera cultivar. Esto lleva al intercambio de armas y otros negocios que se generan alrededor del narcotráfico. Y los intereses no están únicamente acá en el corregimiento de San José de Apartadó sino rodeando estos tres departamentos, Chocó, Antioquia y Córdoba. Y nosotros vivimos entre estos límites. Aquí nace una centralidad de intereses, que son los que llevan a toda esta violencia que se ha generado, una confrontación de más de 30 años, y que causa la mayor afectación a nosotros, la población civil. Porque los intereses son los de expropiar el campesinado y desplazarlo

Huyendo del diablo se formó San José, resistiendo del despojo se mantiene.

Doña Elvia, una mujer de más de 80 años, entre risas y algunas lágrimas recuerda cómo empezó a formarse su pueblo por la década de los setentas; su esposo Don Bartolomé Cataño fue el arquitecto, diseñador y constructor. Cuando llegaron a estas tierras, era selva, se veía una que otra finca, no era común ver a la gente.

“Un día estaba en la casita que Bartolo me había hecho para mí y para los niños, cuando vi una cosa muy horrible, completamente negra y peluda que se acercaba lentamente. Yo no sabía que era y empecé a llorar y a rezar, esa cosa se subió a un árbol y ahí se quedó mucho tiempo, por la tarde bajo un señor y muy asustada le pregunté que qué era eso. -El diablo-, me respondió y salió y se fue. Cuando llegó Bartolo le dije que allá no me quedaba, que yo me devolvía pa’ondemíapa’ que allá tenía las puertas abiertas. Él para evitar que me fuera me dijo que nos fuéramospa’ la casita de allí arribita, que él la compraba y que me iba a hacer un pueblo para mí y mis hijitos (...)”

Dicho y hecho, Don Bartolo compró la casita y el día menos pensado inició la construcción; recorrió varios lugares llamando a los campesinos sin tierras y a los pobres que veía, y les

dijo que allí ellos iban a armar su pueblo. Al comienzo intentó negociar la tierra con su “dueño”, pero al ver que este no quería aceptar, decidió invadir. Fue metido preso en tres oportunidades por las invasiones que realizaba, pero siempre lograba salir. En la última oportunidad finalmente apareció el “dueño” del predio para negociar con Don Bartolo, a lo que este, según cuenta su hija Laura le contestó: *“¿Negociar qué?, acá ya no hay nada que negociar, yo lo anduve buscando hace tiempo y uste no quiso, nosotros invadimos y ya es una realidad, esto ya es de nosotros”* Tiempo después a aquellos invasores se les otorgaron sus títulos de propiedad. Desde que se fundó San José de Apartadó, la lucha fue, es y será por la tierra.

Entre sus caminos, construcciones, ríos y pobladores se esconden los recuerdos de las guerras, masacres, éxodos, que se han vivido una y otra vez; 1993, 1996, 1997, 2005, son los años que más han marcado con sangre y fuego a esta población. Ellos comentan con una normalidad escalofriante qué es el retornar, comenzar otra vez desde cero, esa sensación de incertidumbre que genera el no saber quién ocupa tus tierras, si los que te desplazaron siguen allí, si saldrás vivo del lugar. En mitad del Corregimiento dos construcciones llaman la atención; Una gran casa vieja completamente abandonada, donde la naturaleza hace alarde de su majestuosidad y da la impresión de que en su interior se está en medio de la selva, en el segundo piso tiene un mural pintado que representa la vida campesina. Algunos dicen que era la Casa Campesina, otros dicen que la casa pertenece a la Comunidad de Paz, coinciden en que desde el 2005 está abandonada por la instalación de bases militares en el pueblo.



La otra estructura que llama la atención es una edificación que ocupa casi toda una cuadra, en la parte exterior, tres rostros pintados y con un fuerte amarillo delinea la palabra MEMORIA, tiene dos pisos: el primero está completamente abandonado, el segundo está poblado; allí funciona un hogar de paso para las familias que han tenido que salir de sus tierras o que van a retornar a estas. Esta estructura representa las luchas campesinas, sus logros, sus sufrimientos, su lucha por el retorno, por ver estas tierras progresar, la unidad, su desarrollo como comunidad. En este lugar funcionó hace años la Cooperativa BALZAMAR, una cooperativa campesina cuya objetivo principal era la de ayudar al desarrollo de la economía, eliminaba los intermediarios por lo que los precios eran más justos para el campesinado, tenía maquinaria y medios de transporte; la obligaron a cerrar, en el primer piso, los grupos paramilitares realizaron en el año 96 una gran masacre, además para estas fechas inició todo el proceso de exterminio en contra de la Unión Patriótica, muchos de los que manejaban esta Cooperativa hacían parte de este partido; a los que no mataron les tocó abandonar el pueblo.



La Comunidad de Paz de San José de Apartadó nace el 23 de marzo de 1997 con el acompañamiento de grupos internacionales y la iglesia católica, como una forma de organización que asumen los pobladores del lugar para protegerse de las hostilidades de la guerra y presentarse neutrales frente a los diferentes grupos armados que tienen incidencia en el sector. “ *Un pequeño poblado de campesinos adquiere una concepción internacional*

y, lo que es más importante, desafía la subordinación jerárquica del Estado, ignorando los tributos sustantivos de la soberanía para entrar en contacto, de manera directa y sin mediaciones gubernamentales, con diversos actores internacionales que se ocupan de proteger bienes públicos universales.”⁶

Esta comunidad se declara en ruptura con el Estado colombiano en el año 2003, se rige por sus principios y reglamento interno; la solución a los conflictos que allí se presentan se hace por medio de los líderes de la comunidad. En el año 2005 luego de la masacre ocurrida en Mulato Medio, donde fue asesinado uno de sus líderes históricos, Luis Eduardo Guerra, algunas declaraciones por parte del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez refiriéndose a los supuestos nexos de esta comunidad con las FARC, y la instalación de bases militares en medio de San José de Apartadó; la Comunidad de Paz como rechazo a la presencia de grupos armados y ante la clara violación del D.I.H. decide trasladarse a un sitio cercano de allí, que es conocido como San Josecito o la pequeña Holanda.

Ahí llegan jueces con los pies desnudos...

Resolver cualquier tipo de problemas por vías legales en San José de Apartadó, es un dilema; ético porque implica asistir ante aquellos que muchas veces han legalizado sus padecimientos, físico porque necesariamente se tienen que desplazar a centros urbanos, el más cercano tiende a ser Apartadó, para muchos esto implica horas de viaje desde sus veredas, grandes gastos, el poner en peligro sus vidas y la impotencia que representa no comprender lo que los “letrados” les exigen o carecer de todos los documentos requeridos.

Como mecanismo para resolver los problemas en sus veredas, por medio de las Juntas de Acción Comunal hace algunos años crearon comités de convivencia, y si la complejidad del tema lo requería la solución se daba por medio de la Asamblea Comunitaria; luego de muchas amenazas a los miembros de estos comités por parte de grupos paramilitares y estatales estos se acaban, pero siempre ha habido alguna persona que por sus capacidades y

⁶Lopera, J. M. (2008). La paz bajo la sombra indeleble de la guerra: una experiencia de construcción de ciudadanía en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Boletín de Antropología, 159-185.

dotes de mediador ha hecho las veces de juez, él se dirige donde se presentan los inconvenientes y al mejor estilo de un juicio los resuelve. Siempre hace una reflexión previa sobre la importancia del respeto, de ver en el otro a un hermano, a un miembro igual de valioso para la comunidad; están las dos partes, cada quién tiene su espacio para explicar lo que alega, puede llevar sus testigos, pruebas y todo lo que considere necesario para defender su posición; varias personas de la comunidad también escuchan lo que ocurre y dan su punto de vista, comentan lo que saben; finalmente él trata de que se llegue a un consenso entre las partes, que primero ellos sean lo que ofrezcan soluciones y si esto no es posible él decide cómo se soluciona, siempre con previo acuerdo de las partes que la decisión que se tome será respetada, acatada o dado el caso se cumplirá con la sanción.

Una de las principales problemáticas que se presenta es respecto a las tierras y su explotación, como esta zona ha sufrido múltiples olas de desplazamientos forzosos, las tierras quedan abandonadas, muchos aún no retornan, cuando lo hacían era usual encontrar poseedores y volver a ser desplazados, esto revive y multiplica dichas problemáticas. Como solución frente a todo lo que generan los desplazamientos, aquellos que se quedaron optaron por poner algún tipo de orden de manera que se les respetara los derechos de dominio a los dueños de las tierras, pero a su vez, que estas pudieran ser explotadas por los habitantes de allí que carecieran de tierra o no tuvieran la suficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior quien hace las veces de juez, sea un individuo o un grupo, analiza la situación de las familias que necesitan tierras y las que hay disponibles, porque se desconoce dónde se encuentran sus dueños, señalan los linderos pertinentes y condicionan su explotación; tienen claro que los cultivos que allí se realicen solo pueden ser de pancoger, por si en algún momento regresan los dueños no se tengan muchas dificultades respecto al reconocimiento de las mejoras que se le han hecho al terreno. En un principio pareciese que esto no representa mayor inconveniente, sin embargo, como estos acuerdos se han dado por muchos años, es usual que con las personas que se pactó ya no estén directamente explotando estas tierras, que sean sus familias, que realicen cualquier tipo de cultivos, que hayan cedido este derecho, o que por medio de compra-venta entre privados hayan vendido estos terrenos; cuando llegan el dueño o a veces los dueños, se presenta realmente la problemática.

Casi siempre se carece de la documentación necesaria para demostrar legalmente quién es el dueño de la tierra; los certificados de libertad y tradición poco o nada coinciden con lo que ha pasado con el bien, los contratos de compra-venta privados pocas veces se tienen, en algunas ocasiones resultan títulos otorgados por entidades estatales de las épocas donde se presentaban titulaciones masivas, en oportunidades se ha presentado que más de una persona posee algún título sobre el mismo predio. Ante la falta de abogados y de jueces “oficiales”, el conocimiento en leyes es el que les ha dado la experiencia, el derecho positivo se convierte en un mero instrumento, en un escaso referente que de poco les sirve al momento de resolver sus cuestiones, allí ni las definiciones establecidas en los códigos ni las leyes o decretos agrarios tienen una aplicación directa.

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó, ha obtenido sus tierras principalmente mediante la compra de tres fincas. En sus zonas de influencia se ubican las veredas de La Unión, La Esperanza y Arenas Altas, aunque el proceso inició con campesinos pertenecientes a 17 veredas. Sus propiedades se han ido extendiendo porque sus vecinos les venden o porque algunas personas que deciden voluntariamente participar de este proceso donan sus tierras a la colectividad. Cuando una persona decide unirse a este proceso se le asigna un espacio para que habite y se integra a un grupo de trabajo, allí se desarrolla la conciencia de trabajar comunitariamente por un NOSOTROS. Saben que la tierra es de la colectividad y que si en algún momento deciden irse de allí o son expulsados, no tienen el derecho de dominio sobre esta.

El conflicto en torno al derecho de dominio agrario en estas tierras como se puede ver, va más allá de las problemáticas que se puedan presentar desde las dificultades en la titulación de predios; saber si se es dueño, poseedor, tenedor, ocupante, usufructuario y hacer valer sus respectivos derechos ante un tribunal, pasa a segundo plano cuando sistema jurídico positivizado no es compatible con las realidades que al interior de estas zonas se presentan. Finalmente se puede decir que tener o no títulos de dominio, no ha evitado los desplazamientos, las masacres, los hostigamientos, señalamientos, desapariciones forzadas; tampoco han sido limitantes para que la comunidad decida qué hacer con sus tierras, cómo desarrollar su economía o cómo protegerlas.

Pese a todo lo que hicieron, creen que el gran logro de la Comunidad de Paz fue el retorno a la tierra, algo que consiguieron sin el apoyo del Estado, “para ganarle más espacio a la guerra y para enfrentar a los actores armados en la veredas”. Con los años y el dolor, fueron aprendiendo que el principal objetivo de la guerra, mucho más que derrotar al supuesto enemigo, es hacerse con la tierra de los campesinos, el verdadero botín del conflicto. En veinte años paramilitares, ganaderos y empresarios se apropiaron de más de cinco millones de hectáreas campesinas(Zibeche, 2010)

Los vínculos que como comunidad tienen con sus tierras sobrepasan las visiones formalistas del derecho, las reduccionistas a meras relaciones económicas; allí se ha construido un tejido social, un arraigo, el reconocer a la tierra como parte fundamental de su comunidad, como ser que les da su sustento y al que ellos protegen con sus propias vidas.

A modo de conclusión.

Este trabajo ha sido un intento por visibilizar la existencia de comunidades que desde su accionar, ponen en duda la legitimidad, validez y soberanía del Estado colombiano; comunidades que se han declarado abiertamente en ruptura con éste por considerar que no respeta derechos humanos y que se ha convertido en su principal verdugo. Es un intento por mostrar formas de organización desde las bases, que en sus territorios hacen valer lo que socialmente han construido y que se presentan como estructuras agrarias tradicionales que desarrollan economías campesinas, solidarias; cuyos tejidos sociales, arraigo y relación con el territorio va más allá de una mera explotación económica.

El caso de San José de Apartadó, especialmente de la Comunidad de Paz, se convierte en un ejemplo de resistencia, persistencia y organización; sus problemáticas entorno al derecho de dominio traspasan las capacidades del derecho positivo y obliga a pensarse qué es lo que realmente necesita el campo colombiano y cuál ha sido la función del derecho a lo largo del tiempo.

Finalmente con este tipo de trabajos se busca que la “academia” salga de sus aulas y se acerque a las realidades sociales, que entre en contacto con los saberes y experiencias que

no se encuentran en los libros pero que son igual o más validos que los que allí se plasman; es una invitación a que la producción intelectual vaya acorde a las necesidades de un país.

-Bueno, y ¿no es más fácil venderlo todo e irse sin tanto problema para la ciudad?

-cómo se le ocurre, si es que esto lo hizo mi abuelo, esto me lo dejó mi papá y aquí he vivido siempre, yo por estas tierras me hago matar, de aquí no me sacan porque es todo lo que yo tengo, esta es mi vida.

BIBLIOGRAFIA

Delgado, E. H. (Diciembre de 2000). "comunidades de paz: expresiones de construcción de paz entre la guerra y la esperanza". Reflexión Política (4).

Elvia de Cataño, comunicación personal, 19 de mayo de 2015

EmilioTuberquia, J. (4 de Abril de 2013). Luchas complementarias desde la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. (Brigadas Internacionales de Paz, Entrevistador)

Garavito, C. R. (2009). PRÓLOGO. Violencia, legalismo y fetichismo: el desciframiento de la paradoja colombiana. En J. Lematrie, El derecho como conjuro. Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Jesús Cataño, comunicación personal, 19 de mayo de 2015.

Laura Cataño, comunicación personal, 20 de mayo de 2015

Memorias del Primer Congreso de la Región Central de Colombia, por la ruta de la Unidad Campesina y Popular. Bogotá.(2012). Gente Nueva Editorial.

Merleau-Ponty, M. (s.f.). Humanismo y terror. Buenos Aires: Ediciones Leviatán.

Montaña, D. F. (1994). La colonización en la frontera agraria colombiana. En C. Legrand, El agro y la cuestión social . TM EDITORES

Román Castaño, A. P., & Montoya Hernández, C. A. (Diciembre de 2002). La ruptura sustancial como estrategia de defensa en los juicios políticos. Medellín: Universidad de Antioquia.

Segundo Informe Temático: Democracia, Participación Política y Justicia Social; los mandatos de las constituyentes por la paz con justicia social 2012- 2013. (2014). Bogotá: Constituyentes por la Solución Política y la Paz con Justicia Social.

Zibechi, R. (17 de diciembre de 2010). Recuperado el abril de 2015, de Programa de las Américas: un nuevo mundo de acción y comunicación para el cambio social: <http://www.cipamericas.org/es/archives/3772>